



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 230-2021-SERNANP-OA

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 158-2021-SERNANP-OA-UOFL-SSGG de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que, con fecha 08 de junio de 2016 se suscribió el “Convenio de Gastos Compartidos entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP”, el cual tiene por objeto establecer los porcentajes de pago que corresponde asumir a cada una por concepto de gastos compartidos generados por la conducción y manejo del inmueble que ocupan ambas instituciones, ubicado en Calle Los Petirrojos N° 355, urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, entre los gastos se han incluido los correspondientes a los servicios básicos de agua potable, arbitrios municipales, seguridad y vigilancia de forma proporcional a la cantidad de trabajadores que tienen a su cargo, asimismo de acuerdo al Anexo 1 del mencionado convenio se encuentran establecidos los conceptos y porcentajes de pago asumidos por la Institución;

Que, de acuerdo al análisis efectuado en el citado informe elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, manifiesta que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en mérito al citado convenio viene solicitando a través del Oficio N° 472-2019-ANA-OA del 27 de diciembre de 2019, entre otros conceptos, el pago por el consumo del servicio de agua potable y alcantarillado, siendo que se ha procedido a efectuar la liquidación por el periodo de febrero a octubre del año 2019, de acuerdo al sustento proporcionado, ha determinado un adeudo ascendente a S/ 9, 316.12 (Nueve mil trescientos dieciséis con 12/100 soles);

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Operativa Funcional de Logística, manifiesta que se advierte una deuda a favor de la Autoridad Nacional del Agua-ANA generada por las obligaciones contenidas en el “Convenio de Gastos Compartidos entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP”, por concepto de consumo de servicio de agua potable y alcantarillado, concluyendo que es necesario efectuar el pago de los gastos compartidos de la sede central solicitando para ello la emisión de la resolución administrativa para tal fin;

Que, para la efectivización del reconocimiento del presente adeudo se deberá cumplir con todos los requisitos previstos de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Tesorería, incluyendo contar con el certificado de crédito presupuestal correspondiente, así como cualquier otra disposición de los sistemas administrativos que regulan el presente trámite



Que, el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en el numeral 36.2 que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;*

Que, asimismo el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo, dispone que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”;*

Que, de la misma forma el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: *“La autorización para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;*

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el trámite de reconocimiento del adeudo correspondiente al año fiscal 2019 a favor de la Autoridad Nacional del Agua –ANA por un monto total de S/ 9, 316.12 (Nueve mil trescientos dieciséis con 12/100 soles), generados por el pago del servicio de agua potable de la sede central del SERNANP, en el marco del Convenio el “Convenio de Gastos Compartidos entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP”, y conforme a los informes emitidos por el área competente.

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.